

LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

18 DE OCTUBRE DE 2016.

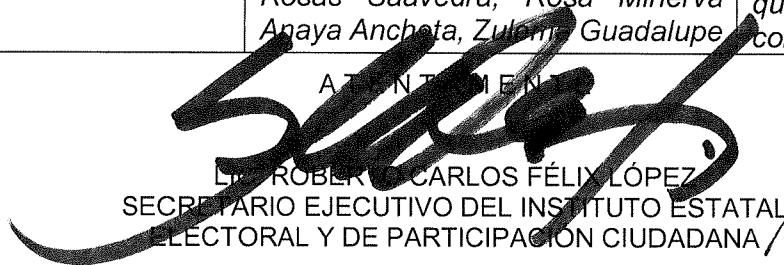
No	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	José Guadalupe Curiel	Representante legal de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense	Escrito mediante el cual viene manifestando en esencia lo siguiente: "...I. Que la denominación de la organización de ciudadanos es la siguiente: MOVIMIENTO ALTERNATIVO SONORENSE . II. Que el nombre del representante legal de la organización ciudadana, es el de quien suscribe la presente. III. Que la asamblea que pretende llevarse a cabo corresponde al Distrito local VI, con cabecera en Cananea, Sonora y pretende celebrarse el día 23 de octubre de 2016, a las 13:00 horas, iniciando el registro de asistentes a las 9:30 horas... V. Que la dirección en donde se pretende realizar la misma es la siguiente: Local de Eventos "CHERRY EVENTS", ubicado en carretera Cananea- Agua Prieta Km 1, S/N Entre Celestina y Bonita, Col. Valle del Cobre, Cananea Sonora..."	<p>Se tiene por presentada la solicitud de asamblea distrital, por parte de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense, en tiempo y forma en términos de los artículos 21 y 22 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local emitido por el Consejo General de este Instituto.</p> <p>Derivado de ello, se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las anotaciones correspondientes en el libro respectivo y a su vez, para que informe a la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense que el registro de personas afiliadas iniciará a las nueve horas con treinta minutos en términos del artículo 24 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local.</p> <p>De igual manera, se instruye al Secretario Ejecutivo, notificar el referido escrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, Unidad Técnica de</p>

ATENTAMENTE


ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

				<p>Comunicación Social, Unidad Técnica de Informática y a la Dirección del Secretariado de este Instituto Estatal Electoral, para su conocimiento en términos de la reglamentación aplicable.</p> <p>Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo, incluyendo la notificación personal a la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense.</p>
2	<p>María Dolores del Río Sánchez</p>	<p>Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora</p>	<p>Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: <i>"...nos permitimos informarle que, con base en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, con fecha 02 de octubre del presente año, fue celebrada la Segunda Convención Estatal en Sonora, en la que fueron electos como integrantes de los órganos de Dirección en el Estado de Sonora los ciudadanos conforme a la relación siguiente:</i></p> <p><i>Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal, María Dolores del Río Sánchez;</i></p> <p><i>Integrantes de la Comisión Operativa Estatal, María Dolores del Río Sánchez, Heriberto Muro Vázquez, Gabriela Danitza Félix Bojórquez, Sergio Humberto González Machi, Zulema Guadalupe Boneo Silva, Jesús Manuel Scott Sánchez, Rosa Elena Trujillo Llanes;</i></p> <p><i>Integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal, María Antonieta Rosas Saavedra, Rosa Minerva Anaya Anchata, Zulema Guadalupe</i></p>	<p>Al respecto, el artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el cual establece lo siguiente: <i>"Artículo 82.- Son derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos, los contenidos en el título segundo, capítulos III y IV de la Ley General de Partidos Políticos y los demás establecidos en la Ley General y en la presente Ley. En cuanto a la organización interna de los partidos políticos y respecto al acceso a la radio y televisión se estará a lo dispuesto en los títulos tercero y cuarto de la Ley General de Partidos Políticos."</i>, por su parte el artículo 25 inciso L) de la Ley General de Partidos Políticos, que establece lo siguiente: <i>"Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos: ... l) Comunicar al Instituto o a los Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido</i></p>

A T E N T A M E N T O


 EL SEÑOR ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Boneo Silva, Silvia Alejandra Sánchez Ruiz, Juan Carlos Juvera Moreno, José Peralta Montoya, Rogelio Domingo Balderrama Otero, Aleyda Guadalupe Moreno Quintana, Francisca Esperanza López García, José Eufemio Carrillo Atondo, Miguel Humberto Nichols Verdiales, María Fernanda Contreras Mérida, Diana Jakeline Acosta Encinas, José Pedro Reyes Gracia, José Gerardo Reyes Robles, Jesús Romo Pablos, José Roberto Rodríguez Leyva, Marcela Muro Amézquita, Jesús Antonio Madrid Del Río, María Jesús García Baylis, Marcela Madrid Valencia, Gabriela Danitza Félix Bojórquez, Rosa Elena Trujillo Llanes, Heriberto Muro Vásquez, Samuel Hiram Sandoval López, Jesús Daniel Zavala Segura, Godofredo Rosas Gutiérrez, Héctor Iván Flores Peña, Rogelio Alfredo Álvarez Cevallos, Luís Antonio Escobedo Dórame, Adolfo Armenta Silvas, Karla Guadalupe Parra López, Elizabeth González Báez, José Ángel Urías Dávila y Sergio Carlos García Rascón.

Integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal: Marco Antonio Ulloa Cadena, Librado Enrique Estrada Chong, Luís Alfonso López Rivera, Jorge Eugenio Russo Salido, Michelle Lorenia Valenzuela Nevarez, Sergio Humberto González Machi, Elma Alicia Vilches Gil, Jesús Hiram Ozuna Morales, Marcela Valenzuela Nevarez, María Dolores Del Río Sánchez, Jesús Manuel Scott Sánchez, Oscar Hugo Rico Garibaldi, Rebeca Josefina Molina Freaner, Luis Eduardo Peinado Hinojos, Jessica Julieta Carvajal Siller.

político. Las modificaciones no surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. La resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente, así como los cambios de los integrantes de sus órganos directivos y de su domicilio social, en términos de las disposiciones aplicables;”. En consecuencia se tiene por informado este Instituto de la designación de los órganos de Dirección en el Estado de Sonora.

De igual manera dígamele a la promovente, que se tiene por informado a este Instituto el domicilio social del partido Movimiento Ciudadano, así como el correo electrónico y número telefónico.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto gire atento oficio a la Dirección del Secretariado para que realice las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno, así como a la Unidad Técnica de Informática para que actualice la información de la página oficial de internet, conforme a lo establecido en los artículos 42 fracción XXIX y 46 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que establecen lo siguiente: “ARTÍCULO 42. La Dirección del Secretariado tendrá las siguientes atribuciones:... XXIX.- Llevar los libros correspondientes para el registro de partidos y agrupaciones políticas, de los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación; de los integrantes de

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

			<p>Presidente del Consejo Ciudadano Estatal: Jesús Francisco Uriarte Sandoval</p> <p>Secretaria Técnica, Rita Olivia Burgos Villaescusa</p> <p>Integrantes del Consejo Ciudadano Estatal: Rita Olivia Burgos Villaescusa, Jesús Francisco Uriarte Sandoval, José Trinidad Mena Espino, Viridiana Castillo Genesta, Blake Urrutia García, Juan Francisco Zazueta Zazueta, Ana Lucía Portillo Burgos, Aarón Alexiss Oliver Mares Cortez, Laura Georgina Treviño, Eduardo Bernal Aguilar, Arianna Patricia Martínez Tapia, Brianda Daniela Peralta Hernández, Francisco Javier Durazo Ríos, Manuel Evaristo López Campaña, José Eduardo Esquer Escobar.</p> <p>...Asimismo, nos permitimos ratificar nuestro domicilio social, el ubicado en: Calle Garmendia No. 249 esquina con calle Fronteras de la colonia San Benito, c.p. 83190 Hermosillo, Sonora; correo electrónico: sonora@movimientociudadano.mx y el teléfono: 662267-2338."</p>	<p>los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas; de los candidatos a los puestos de elección popular; así como de partidos políticos locales a que se refiere la Ley General de Partidos;... ARTÍCULO 46. La Unidad Técnica de informática tendrá las siguientes atribuciones: ... VII.- Apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones;...".</p> <p>Asimismo se instruye a la Dirección del Secretariado y a la Unidad Técnica de Informática, para que una vez llevado a cabo los actos antes referidos, informen a la Secretaría Ejecutiva acerca de su desarrollo y cumplimiento.</p> <p>Agréguese al expediente del Partido Movimiento Ciudadano de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por la ciudadana María Dolores del Río Sánchez a quien se le tiene reconocido el carácter de Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora.</p> <p>Se instruye al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p>
--	--	--	---	---

Total de asuntos listados: 2

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 18 de octubre de 2016.

ATENTAMENTE


 LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LOPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

